



**EDILBERTO OROZCO VERGARA
Y ASOCIADOS S.A.S.**

NOVEDADES TRIBUTARIAS

No. 446 - Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016

TEMAS:

- 1. EFECTOS DEL "PANAMA PAPERS" E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON DICHO PAÍS**
- 2. MULTAS POR NO RENOVAR MATRÍCULA MERCANTIL**
- 3. ELIMINADO REQUISITO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA PARA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL RUT**
- 4. RENDIMIENTO PRESUNTIVO APLICABLE PARA 2016 EN PRÉSTAMOS DE SOCIEDADES A SUS SOCIOS O ACCIONISTAS, O DE ÉSTOS A ELLAS**

1. EFECTOS DEL "PANAMA PAPERS" E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON DICHO PAÍS.

Mediante Boletín 049 la Oficina de Comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya copia adjuntamos, anunció la aprobación del acuerdo de intercambio de información tributaria con Panamá cuyo texto definitivo será firmado por los presidentes de los dos (2) Países en junio del presente año.!!!

De otra parte, como consecuencia del escándalo surgido por los "Papeles de Panamá" por el cual se han conocido, entre otros, nombres de empresas y personas residentes en Colombia que manejan recursos en ese país, el Ministro de Hacienda Mauricio Cárdenas, en comentario de prensa publicado en Portafolio el 18 de mayo de 2016, que anexamos, manifestó que "cerca del 60 por ciento de las personas y empresas nacionales relacionadas con los papeles de Panamá evadieron impuestos o realizaron prácticas fraudulentas, una cantidad que puede aumentar"... y, en la misma nota periodística el Director de Impuestos Santiago Rojas señaló que ello "Es solo la punta del iceberg (...) estoy seguro de que va a aumentar el número de investigados" ... y que... "60 expedientes completos están listos para iniciar acciones contra contribuyentes, la cifra puede subir a 500".!!!

NIT: 890.310.775-9

Carrera 100 No. 11-90 Oficina 708 Torre Valle del Lili - Edificio Holguines Trade Center, Cali - Colombia.

Teléfonos: 315 3088 - 315 3089 - 332 4325 Fax: 331 5070

E-mail: consultores@orozcoasociados.com.co / Página web: www.oroascoasociados.com.co

2. MULTAS POR NO RENOVAR MATRÍCULA MERCANTIL

Hemos conocido que la Superintendencia de Industria y Comercio pretende iniciar acciones sancionatorias contra comerciantes, personas naturales o jurídicas, que no han renovado su matrícula mercantil correspondiente al año 2016, obligación que pudo haberse “olvidado” por parte de aquellas empresas inactivas o que no desarrollan actualmente actividades, pero que no han sido liquidadas.

Por lo anterior recomendamos cumplir con dicho requisito, aunque extemporáneamente, para evitar las sanciones consagradas por el incumplimiento de dicha obligación legal.

3. ELIMINADO REQUISITO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA PARA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL RUT.

Mediante los Decretos 589 de abril 11 de 2016 y 768 de mayo 6 de 2016, que adjuntamos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público eliminó la obligación de acreditar la titularidad de una cuenta corriente o de ahorro activa para la inscripción y actualización en el RUT de las personas jurídicas o asimiladas, y de las naturales pertenecientes al régimen común, responsables del impuesto al consumo o del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.

4. RENDIMIENTO PRESUNTIVO APLICABLE PARA 2016 EN PRÉSTAMOS DE SOCIEDADES A SUS SOCIOS O ACCIONISTAS, O DE ÉSTOS A ELLAS.

Mediante Decreto 536 de abril 5 de 2016, que remitimos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público fijó, para el año gravable 2016, en el 5.22% el rendimiento mínimo anual, y proporcional al tiempo de posesión, que fiscalmente deben generar los préstamos en dinero que otorguen las sociedades a sus socios o accionistas, o éstos a ellas.

.../...

“APRECIEMOS Y RECIBAMOS HOY LO QUE NOS OFRECE LA VIDA PORQUE NO SUCEDERA DOS VECES.”